



PS/4678

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 JUL 2023

VISTO: la invitación recibida por la a ISF - International School Federation;
RESULTANDO: que se ha invitado a una delegación de Uruguay, a participar del Mundial U15 (Juegos Mundiales Deporte escolar 2023) a llevarse a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil del 19 al 27 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO: I) que se estima de interés la participación del Sr. Coordinador del Área Deporte y Educación de la Secretaría Nacional del Deporte, Sr. Carlos Fiordelmondo como Jefe de Misión;

II) que la organización del evento se hace cargo de los gastos de pasajes aéreos y alojamiento de los mismos;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N.° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N.° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N.° 19.924 referida, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 108/015 de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N.° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N.° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial al Coordinador del Área Deporte y Educación de la Secretaría Nacional del Deporte, Sr. Carlos Fiordelmondo, del 19 al 27 de agosto de 2023, para participar en el Mundial U15 (Juegos Mundiales Deporte Escolar 2023) a llevarse a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.

- 2) Otórgase por concepto de viáticos, la suma de U\$S 698,40 (dólares estadounidenses seiscientos noventa y ocho con cuarenta) correspondientes a nueve (9) días al 40% . La referida suma se ajustará por las variaciones que se operen en la escala de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente al 1° de enero de 2023, en el período de la Misión.
- 3) Impútase el gasto de la presente misión al objeto del gasto 235, Programa 481, financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 02 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".
- 4) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.
- 5) Comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República